



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2883.

11001-3-24-1429 28 JUN 2024
DE

ACTO ADMINISTRATIVO No

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1754 del 25 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 79 63 64 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 25 de julio de 2022, la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio localizado en la CL 79 63 64 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, con Acto Administrativo 11001-3-22-1754, el cual cobró fuerza ejecutoria el 02 de agosto de 2022.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional LUZ YANETH FERNANDEZ ARIZA, identificada con C.C. No. 52223476 y portadora de la Matrícula Profesional No. 2570068755 CND.
3. Que el señor JOSE DE JESUS ESPINOSA PARRA, identificado con C.C. 19.205.032, en calidad de titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 19 de junio de 2024, mediante radicación No. CU3-24-2883, solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-3-22-1754 del 25 de julio de 2022.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Arquitecto GUILLERMO AUGUSTO NOVOA RAMIREZ, identificado con C.C. 19.205.032 y portador de la Matrícula Profesional 25700-02074 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2883.

11001-3-24-1429

28 JUN 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1754 del 25 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 79 63 64 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto GUILLERMO AUGUSTO NOVOA RAMIREZ, identificado con C.C. 19.205.032 y portador de la Matrícula Profesional 25700-02074 CND, certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor JOSE DE JESUS ESPINOSA PARRA, identificado con C.C. 19.205.032, en calidad de titular del acto administrativo en mención, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1754 del 25 de julio de 2022, para el predio con matrícula inmobiliaria 50C-1677940, Ubicado en la CL 79 63 64 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 02 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-22-1754 del 25 de julio de





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2883.

11001-3-24-1429

28 JUN 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1754 del 25 de julio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá D.C, Ing. Elicet Bonilla Godoy, para el predio localizado en la CL 79 63 64 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

2022, designado para el efecto al Arquitecto GUILLERMO AUGUSTO NOVOA RAMIREZ, identificado con C.C. 19.205.032 y portador de la Matrícula Profesional 25700-02074 CND.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 2 de agosto de 2025.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No 11001-3-22-1754 del 25 de julio de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

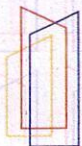
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

11 JUL 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

